



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur”.

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera
Manzana, C.P. 51860

Que la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, publica a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: I NÚM: 7 VOL: 1

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTAS DE MAYO DE 2019.

- ACTA DE CABILDO 18
- ACTA DE CABILDO 19
- ACTA DE CABILDO 20
- ACTA DE CABILDO 21



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

INDICE



PROEMIO	3
ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 18 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	4
ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 19 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	8
ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 20 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ...	13
ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 21 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ...	24



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

ACTA DE CABILDO 18, 19, 20, y 21 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO

PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día 08 de MAYO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la DECIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 18 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, implementar el Programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” coordinado por el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social implementado por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.
3. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a fin de instaurar e integrar instancias encargadas del mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población del Estado de México.
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 18.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la DECIMO OCTAVA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, implementar el Programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” coordinado por el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

La Guía Consultiva busca mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados, tiene el propósito de orientar a las administraciones locales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, alentar a la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



La estructura de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos: **Organización; Hacienda; Territorio; Servicios; Medio Ambiente; Social; Desarrollo Económico y Gobierno Abierto**, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.

El INAFED, a través de un Comité, reconocerá anualmente las mejores prácticas municipales identificadas en cada uno de los módulos que integran la Guía.

Para participar en la Guía los municipios deberán:

- Solicitar la incorporación a la GDM mediante Acuerdo de Cabildo que establezca un compromiso de implementarla por todo el periodo de su gobierno.
- Nombrar un enlace con un perfil específico.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la participación del municipio en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, por lo que, se autoriza realizar las gestiones correspondientes para su inscripción.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la designación del Profr. Moisés Flores López como enlace de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.



Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social implementado por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.

Fundamento Legal: Ley de Educación del Estado de México.

Artículo 22.- Para efectos de la presente Ley, son autoridades educativas el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Educación, los ayuntamientos y los organismos descentralizados estatales con funciones educativas.

Artículo 28.- La Autoridad Educativa Municipal podrá:

- I. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal;
- II. Celebrar convenios con la autoridad educativa estatal para coordinar, unificar y realizar actividades educativas;
- III. al XVI.

----- SE PRESENTA CONVENIO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a fin de instaurar e integrar instancias encargadas del mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México ha implementado una política pública de desarrollo social, integrado por estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad, que de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencian y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para las y los mexiquenses, es decir, la creación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades, encaminada al desarrollo humano.

OBJETO DEL CONVENIO:

- **Instaurar el Consejo Municipal de la Mujer, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y la Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres.**

----- SE ANEXA CONVENIO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto VIII

Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto IX

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la DECIMO OCTAVA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 08 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 11:05 horas.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 19 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE MAYO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la designación del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
2. Presentación de los Programas de Trabajo de las Comisiones que contempla el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; así como, el informe trimestral de actividades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 de la misma ley.
3. Asuntos Generales
4. Clausura de la Sesión.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 19.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el Orden del Día de la **DECIMO NOVENA** sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la designación del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 147P, 147 Q Y 147 R, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Consideraciones

Artículo	Contenido	Medida Adoptada
147 P	En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.	Se publicó la Convocatoria mediante acuerdo de cabildo el día 12 de abril de 2019 (día 102).



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



	<p>El ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además, se deberá publicar en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.</p>	<p>(33 días menos 14 días inhábiles de semana santa = 19 días naturales efectivos).</p> <p>El periódico de mayor circulación es la Gaceta Municipal, se publicó en los lugares de costumbre, 150 ejemplares.</p>
147 Q	<p>Para ser Cronista Municipal se requiere:</p> <p>I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;</p> <p>II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;</p> <p>III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;</p> <p>IV. Ser mayor de 30 años.</p>	<p>Los cuatro incisos son considerados en la Convocatoria.</p>
147 R	<p>El ayuntamiento en cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.</p>	<p>Consideraciones tomadas en cuenta para la designación.</p>

La Propuesta para tomar el cargo es el Profr. Francisco Sánchez Córdoba, quien en su Curriculum cuenta con la experiencia, competencia, publicaciones realizadas y su plan de trabajo. Además de ser el único postulante que acredita su interés por el cargo y que cumplió con los requisitos señalados en la convocatoria.

Artículo 147 S.- El Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- II. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- V. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** la designación del Profr. Francisco Sánchez Córdoba como Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la convocatoria en la próxima sesión ordinaria del Profr, Francisco Sánchez Córdoba para llevar a cabo la Toma de Protesta y al mismo tiempo realizar las acciones pertinentes para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, como lo señala el artículo 147T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la publicación del resultado en la Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en estrados y en la página web oficial.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Presentación de los Programas de Trabajo de las Comisiones que contempla el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; así como, el informe trimestral de actividades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 de la misma ley.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

----- PRESENTACION DE INFORMES -----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD dar por cumplido y atendido el informe trimestral de las actividades de las comisiones señaladas en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por los integrantes de cabildo como titulares de dichas comisiones.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto VII

Asuntos Generales



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto VIII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a toda su participación y de esta forma se declara concluida la DECIMO NOVENA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 15 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 11:35 horas.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 20 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

6. Toma de Protesta del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación realizar diferentes acciones para disminuir o evitar la contaminación de nuestro medio ambiente.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación designar fecha y lugar para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto de 2019.
13. Asuntos Generales
 - a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.
14. Clausura de la Sesión.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 20.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la VIGESIMA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Toma de Protesta del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 147P, 147 Q Y 147 R, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- Solicito la presencia del Profr. Francisco Sánchez Córdoba, para llevar a cabo la Toma de Protesta en términos de ley del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
- Para iniciar el protocolo de Toma de Protesta, comento a ustedes que el pasado 12 de abril de 2019 se publicó la Convocatoria para designar al Cronista Municipal por acuerdo de cabildo; y el pasado 15 de mayo, durante la décimo novena sesión ordinaria de cabildo se designó al Profr. Francisco Sánchez Córdoba como Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

Aprovecho este momento para expresar lo que la Ley Orgánica estipula respecto al cargo:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Artículo 147 S.- El Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- VI. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- VII. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- VIII. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IX. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- X. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

Solicito a los presentes ponerse de pie para este acto

- C. Francisco Sánchez Córdoba ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Si, protesto.**

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

Muchas Felicidades.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o*



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. **La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.***

Detalles de la Reforma

Propuesta de la Iniciativa	Dip. Violeta Nova Gómez y el Dip. Alfredo González González de la Fracción Parlamentaria de MORENA
Objetivo	Fortalecer la autonomía del Poder Judicial y eficientar la impartición de justicia en el Estado de México.
Observaciones particulares	Condicionar la impartición de justicia a los funcionarios más capacitados, experimentados, así como, acotar su periodo de labor al frente del sistema de impartición de justicia.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por **UNANIMIDAD** la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto,



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. **La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la Reforma

Propuesta de la Iniciativa	Dip. Juan Carlos Soto Ibarra de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social.
Objetivo	Incorporar al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho a la Ciudad.
Observaciones particulares	Fortalece el reconocimiento de los derechos humanos y permite a los habitantes desarrollar sus capacidades.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO:

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE MAYO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por **UNANIMIDAD** la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

La CAEM, ofrece los servicios de suministro y recarga de cloro para potabilizar las fuentes de abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de los equipos de cloración, y para lograr este apoyo es necesario firmar un contrato para la prestación de servicios y un contrato de mandato especial con la Comisión; y derivado de que la **Ley de Agua del Estado de México establece en su artículo 18 Fracción XXIV** que el estado aportara elementos técnicos, financieros y humanos para cumplir con su cometido y dado que el Municipio es corresponsable de dicho servicio.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Objeto: Coadyuvar de forma técnica y científica, en la formulación, conducción y evaluación de la política municipal de la entidad en materia de cambio climático de conformidad con las leyes vigentes en la materia. Así como, instrumentar políticas y acciones de mitigación, disminución, conservación y adaptación que hagan frente al reto que representa el cambio climático.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
Punto X



Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación realizar diferentes acciones para disminuir o evitar la contaminación de nuestro medio ambiente.

Fundamento Legal: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V al XVII ...

Acciones propuestas:

1. Prohibir la quema de cohetes en periodos de contingencia ambiental.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2. Prohibir la utilización de bolsas plásticas.
3. Prohibir la utilización de popotes de plástico.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** adoptar medidas que disminuyan o erradiquen la contaminación del medio ambiente.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal emitir dictamen para adecuar el Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación designar fecha y lugar para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto de 2019.

Fundamento Legal (*Ley Orgánica Municipal del Estado de México*)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Propuesta

Bimestre: Mayo - Junio	Cabildo en sesión abierta, 05 de junio de 2019 10:30 horas
Localidad	Aquiapan, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Escuela Primaria "Aquiles Serdán"

Señor Secretario le solicito que, una vez hechos los comentarios pertinentes, se someta a consideración el siguiente:

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** realizar la Tercera sesión de cabildo abierto del año 2019, bajo los siguientes señalamientos:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Bimestre: Mayo - Junio	Cabildo en sesión abierta, 05 de junio de 2019 10:30 horas
Localidad	Aquiapan, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Escuela Primaria "Aguiles Serdán"

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la convocatoria respectiva y difundirla por los medios previstos por la ley.

Punto XII

Asuntos Generales

- a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.

Fecha	Comunicado	Responsable
11 de abril	Instalar la Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes	DIF
11 de abril	Inscribir como Centro de Trabajo a Protección Civil Municipal en el Programa Federal "Jóvenes Construyendo el Futuro"	Protección Civil
23 de abril	Integrar el Consejo Municipal de Población (ya está integrado)	Secretaría del Ayuntamiento
23 de abril	Establecer horarios que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y las actividades laborales.	Ayuntamiento
25 de abril	Cumplir con la Operación del Fideicomiso Público para el Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	Tesorería
28 de marzo	Conmemorar el día mundial de la concientización del autismo mediante la iluminación de los edificios con color azul.	Salud

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado los exhortos de la LX Legislatura Local.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto XIII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGESIMA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 22 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 08:05 horas.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 21 H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

1. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adicionar artículos al Bando Municipal referentes a la conservación y cuidado del medio ambiente.
2. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, iniciar el proceso de actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Almoloya de Alquisiras.
3. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las solicitudes de licencias de funcionamiento de aserraderos de las localidades de Plan de Vigas y Los Pinos.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

ACUERDO DE LA ACTA DE CABILDO 21.

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la VIGESIMA PRIMERA sesión ordinaria de cabildo.



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
PUNTO V



Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adicionar artículos al Bando Municipal referentes a la conservación y cuidado del medio ambiente.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Ordenamiento	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115, fracción II
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	124
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	160, 161, 162, 163, 164 y 165

Artículo 160.- *Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente.*

Artículo 162.- El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:

I al VII ...

VIII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;

IX al XII.

Artículo 163.- *El Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación.*

Artículo 165.- *Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los estrados de los ayuntamientos, así como en los medios que se estime conveniente.*



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Propuesta:

Adicionar el artículo 134 Bis del Título Noveno: “DE LA PROTECCION ECOLOGICA Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE” del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.

ARTÍCULO 134 Bis. - *Corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, establecer las medidas necesarias para la protección del medio ambiente, con el fin de incrementar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en coordinación con los sectores público, privado y social, prohibiendo de manera general, los siguientes usos:*

I. Bolsas plásticas desechables y desechable en general, elaborados de la derivación del petróleo las cuales son distribuidas por unidades económicas para el acarreo de productos de los consumidores; y

II. Popotes plásticos de un solo uso, en restaurantes, establecimientos de comida y demás comercios que proporcionen con dicho fin;

Quedan exentas de la restricción de las fracciones anteriores, aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adicionar el artículo 134 Bis en el Título Noveno del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la actualización del Bando Municipal y emitir notificaciones principalmente a los comerciantes de la Cabecera Municipal.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, iniciar el proceso de actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 53	De los Síndicos	VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;
Artículo 91	De las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento	XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión.
Artículo 95	De las atribuciones del tesorero municipal	IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACION Y DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO.

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DÉCIMO CUARTO: Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Presidente del Comité:
 - a) Autorizar la convocatoria y proponer el orden del día de las sesiones, informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo y realizar las funciones propias a su encargo en relación con los bienes muebles e inmuebles; proporcionar a los miembros del Comité copia del resultado de la conciliación de los bienes muebles.
- II. Secretario Ejecutivo del Comité:
 - a) Elaborar y expedir la convocatoria de las sesiones y el orden del día, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes del comité, anexando los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión, levantar las actas de las sesiones, así como dar seguimiento a los acuerdos con relación a los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los procedimientos finales a que haya lugar en la conciliación del inventario de bienes muebles; y presentar los resultados de los acuerdos tomados por el comité para su aprobación por su órgano máximo de gobierno.
- III. Vocales del comité:
 - a) Remitir al secretario del comité la documentación relativa a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, emitir los comentarios pertinentes y los demás que señale los procedimientos de los bienes muebles e inmuebles.

Los cargos que los servidores públicos desempeñen en el Comité, serán honoríficos.

Integrantes del Comité de Bienes

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal

Propuesta del Proceso de actualización del Inventario General



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Conformación del Comité de Bienes	Sesionar bimestralmente	Determinar fecha de inicio y término de los dos levantamientos físicos anuales	Validar en sesión del comité los resultados	Presentación del inventario en sesión de cabildo	Conciliación de bienes
Acta 04 del 23 de enero	2 sesiones implementadas	03 al 14 de junio	17 de junio	19 de junio	20 al 26 de junio
Realizado		Por realizar			

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el proceso de actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento instrumente las acciones necesarias para presentar el Inventario General de bienes muebles e inmuebles en sesión ordinaria de cabildo antes de finalizar el mes de junio de 2019.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las solicitudes de licencias de funcionamiento de aserraderos de la localidad de Los Pinos.

Fundamento Legal

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE MAYO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

Artículo 116. *Corresponde a los municipios otorgar, en su caso, por acuerdo de cabildo del ayuntamiento, la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales, previo Dictamen Único de Factibilidad, para el cual se requerirá la evaluación técnica de factibilidad de transformación forestal, emitida por la Protectora de Bosques del Estado de México.*

Solicitante	Localidad	Dictamen de Factibilidad
Guillermo Flores Martínez	Los Pinos	Aprobado
Alejandro Mendoza Flores	Los Pinos	Aprobado

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

El séptimo regidor, C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa se pronuncia en contra de la propuesta de punto de acuerdo; por lo que, los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** otorgar la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materia prima forestal (aserradero) a favor de los solicitantes CC. Guillermo Flores Martínez y Alejandro Mendoza Flores de la localidad de Los Pinos, Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Punto VIII



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
Asuntos Generales



La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto IX

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGESIMA PRIMERA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 30 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 10:48 horas.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Almoloaya de Alquisiras, Estado de México a 31 de Mayo de 2019.

“Trabajando para Cumplirte”

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR
Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR
C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR
C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR
Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR
C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR
Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

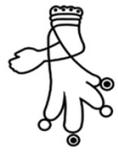
SEPTIMO REGIDOR
C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR
C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR
C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR
Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
almoloyaalquisiras.com.mx

Número de ejemplares impresos: 100



TOMO I

31 de Mayo de 2019

AÑO I

NUMERO 7

almoloyaalquisiras.com.mx

100 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE MAYO DE 2019